

tado de movilidad, no podian en 14 de Abril forzar con buen éxito el sitio, solo para salir, segun lo declararon oficialmente al emperador sus generales en la nota que le pasaron con fecha 11 del mismo mes, como el resultado de sus mas detenidas y maduras reflexiones, hijas de la experiencia de tantos años de lucha, ¿podria la guarnicion de México, en el escaso número á que estaba reducida, romper el sitio de la capital, marchar hasta Querétaro y forzar aquel otro que no habian roto los sitiados en aquella plaza?

Esta carta la recibí el mismo dia que se perdió Querétaro, y además estaba ya derogada por la del emperador fecha 29 de Abril, mandada al Sr. Iribarren, en la que previene S. M. que se defienda la plaza hasta que llegue á auxiliarla, dejando sin efecto cualquier deseo que en sentido contrario hubiese manifestado con anterioridad; de suerte que no tiene valor. Y confrontadas ambas cartas se ve, que la situacion de Querétaro pintada en la de 14 de Abril, habia cambiado completamente en 29 del mismo, en que S. M. comunica sus victorias y ofrece marchar en auxilio de México.

El estado de los caminos y las dificultades que tenian que vencer los correos ocasionaban estos trastornos, que daban por resultado recibir primero las comunicaciones salidas de su destino despues que otras enviadas antes, porque su arribo dependia de la mayor ó menor habilidad de sus conductores para

burlar la vigilancia extrema del enemigo, que cerraba el paso casi por todas partes, hasta á las mujeres de que nos serviamos algunas ocasiones para este objeto, como sucedió con la que me llevó la carta del general Castillo, la cual, siendo detenida á menudo, teniendo que disimular y habiendo estado presa entre los contrarios, tardó un mes de Querétaro á México, llegando antes la contraórden de la carta que condujo.

En todos casos téngase presente que yo llegué á la capital, procedente de Querétaro, el 27 de Marzo; que salí para Puebla el 30 del mismo; que regresé á México el 10 de Abril por la noche, con parte de mis fuerzas, verificándolo el resto de ellas el siguiente dia 11; que el mismo dia apareció el enemigo y que el 12 comenzó el sitio; que hasta entonces no habia yo recibido comunicacion alguna del emperador, y que las que, segun llevo dicho, recibí despues, fueron ya en momentos en que nada podia hacer por estar sitiado.

Respecto de Puebla, debo decir: que como el baron de Lago pone en boca del emperador el cargo de «no haber yo estado *nunca* autorizado para marchar á aquella ciudad,» no comprendo tampoco cómo S. M. pueda habérmelo hecho, cuando está tambien en oposicion á sus órdenes mas terminantes.

Desde antes que México fuese desocupado por las tropas francesas y entregado al soberano, yo cuidé

de dictar todas las órdenes necesarias para asegurar el territorio que formaba la comprension de mi mando, y por lo mismo desde el dia 3 de Febrero de 1867 dí mis instrucciones al general D. Manuel Noriega, en gefe de mi tercera division, situada en Puebla, para todo lo conducente á su seguridad. Aquellas instrucciones terminan con el párrafo siguiente:

Con las fuerzas de que he hecho mencion, con las precauciones que he indicado *y con la certeza de que yo mismo iré en auxilio de esa plaza*, en caso necesario, tanto V. S. como yo estaremos tranquilos respecto de la seguridad de ella.

Jamás dí ningun disposicion sin consultarla antes con el emperador y sin que fuese previamente aprobada por S. M.; así es que las instrucciones de que hablo, las remití primero al soberano para que tuviera la bondad de examinarlas y se sirviera decirme si las aprobaba ó no. El emperador las examinó y me las devolvió aprobadas para que fuesen á su destino, lo cual pruebo con la misma carta de S. M., fecha 4 de Febrero del año próximo pasado, que comienza de este modo:

Devuelvo á vd. las instrucciones al general Noriega, *que me parecen excelentes; por consiguiente puede vd. enviarlas cuanto antes.*

Por esto se ve que desde aquella fecha aprobó el

emperador que yo fuese en auxilio de la plaza de Puebla *y me autorizó para ello.*

Tambien se ve que además de la obligacion que yo tenia de cuidar y proteger todo el territorio confiado al segundo cuerpo de ejército que yo mandaba, y que por lo mismo podia yo y debia auxiliar, en todo tiempo, á cualquier punto de dicho territorio que estuviese amenazado, habia contraido el compromiso de honor de ir personalmente en auxilio de Puebla.

Y por el nombramiento de Lugarteniente del emperador, que se dignó conferirme, con facultades omnímodas para hacer en su nombre todo cuanto juzgara necesario, se ve igualmente que estaba plenamente autorizado por S. M. para ir á Puebla ó á cualquiera otro punto.

Por consiguiente, repito que no comprendo cómo el emperador haya podido decir al baron de Lago que yo nunca habia tenido esa autorizacion, la cual pruebo que tuve, con las mismas cartas firmadas por S. M.

Además, el general Vidaurri, que fué conmigo á México con el carácter de ministro de Hacienda y presidente del consejo de ministros, tenia toda la confianza del soberano y conocia sus secretos y sus planes; así es que cuando al llegar nosotros á México y saber que Puebla continuaba defendiéndose, habiendo rechazado todos los ataques del enemigo,

me suplicó que se le auxiliara, yo debí mirar esta súplica como la expresion de la voluntad del emperador, que conocia perfectamente el Sr. Vidaurri; cuya circunstancia, así como mis deseos, mi deber y mis compromisos de honor, determinaron desde luego mi salida en auxilio de aquella plaza, efectuada, como queda dicho, el 30 de Marzo.

Aquí tenemos otra prueba de que mi marcha á la capital no fué con el objeto de sacar su guarnicion para llevarla á Querétaro, puesto que el general Vidaurri, que sabia cuál era nuestra mision, que conocia mis instrucciones y que habia recibido del emperador las que le pertenecian, en el propio sentido, se ocupaba de que las tropas de México auxiliasen á Puebla, lo que demuestra que no habiamos recibido orden para conducir las á Querétaro, sino al contrario, para asegurar á México.

Por otra parte, el movimiento de que se trata era absolutamente militar, estratégico, necesario, conveniente y justo, y yo llevaba por objeto en él, no solo libertar á Puebla de los horrores de la guerra, sino tambien salvar su guarnicion con el crecido número de artillería gruesa que allí estaba depositada, y los demás pretrechos existentes, para evitar que cayesen en poder del enemigo, y conducirlos á México en union de la citada guarnicion, á fin de aprovechar estos elementos convenientemente.

Para que se forme idea de lo acertado de este mo-

vimiento y de los felices resultados que hubiera producido ejecutado á tiempo, oigamos lo que dice Gonzalez, general republicano, testigo de los hechos en el campo enemigo, en un remitido relativo á la campaña, que publicó en México con fecha 15 de Setiembre de 1867.

Por lo demás, yo sostengo que el triunfo definitivo de la República, considerado bajo el punto de vista militar, se debe al intrépido general de Oriente, pues todo hombre que tenga sentido comun, comprenderá que si este hubiera sido rechazado en Puebla, Márquez quince dias despues, alargándome mucho, se habria presentado sobre Querétaro con 14,000 hombres y sesenta ú ochenta piezas de artillería, y el general en jefe del ejército del Norte, que operaba sobre aquella plaza, se hubiera visto obligado á levantar el sitio y emprender su retirada, fraccionando su ejército. ¿Cuál fuera la situacion de los ejércitos republicanos hoy? Se comprende muy fácilmente y omito determinarla. De esto se deduce que el general Diaz, asaltando á Puebla y tomándola el 2 de Abril, cambió la faz de la guerra, hizo triunfar á la República, y le facilitó al distinguido general Escobedo la gloria de llevar á feliz término sus operaciones militares sobre Querétaro.

Esta opinion de un general enemigo tiene mucho peso en el presente caso, porque él mismo prueba lo acertado del movimiento, y explica lo que yo habria hecho si hubiera podido ir antes á Puebla.

Efectivamente, lo que dice es cierto, y esas eran

mis intenciones. Si Puebla hubiera sido auxiliada á tiempo, ó al menos hubiera yo podido llegar antes de que sucumbiera la plaza, se habria cumplido lo que deja dicho Gonzalez, porque destruido el enemigo que la sitiaba, concentrado en México todo lo que allí existia, y sin haber ya quien pudiese amargar la capital seriamente, es claro que yo hubiera podido dejar en ella una pequeña guarnicion y marchar con el resto de las fuerzas y un gran tren de artillería en auxilio de Querétaro, puesto que de este modo se podia efectuar, conservando á México como el emperador queria y asegurando el éxito de la expedicion.

Ya he probado que estuve autorizado por el soberano para ir á Puebla, y que así debí hacerlo, para asegurar mas la capital, cuya conservacion me confió S. M.

El baron de Lago al hablar de la marcha á Querétaro de la guarnicion de México, agrega: «y las sumas depositadas en esta ciudad.» Y yo pregunto: ¿cuáles eran esas sumas? Si precisamente nos mandó el emperador al general Vidaurri y á mí para que buscásemos recursos, porque no los habia; si puntualmente por eso nombró S. M. á dicho general ministro de Hacienda, para que con ese carácter los consiguiera por todos los medios legales; si cabalmente al llegar nosotros á México encontramos que no habia ni socorro para la guarnicion, como es sa-

bido; si al encargarse del ministerio el Sr. Vidaurri se encontró con un proyecto para imponer un préstamo forzoso, que antes de nuestra llegada habia formado el gabinete anterior de acuerdo con el Sr. Larres, que estaba encargado del gobierno, y cuya providencia fué hija de la necesidad mas apremiante, porque las arcas del tesoro público estaban absolutamente vacias, y no se podian encontrar recursos á pesar de todos los esfuerzos; ¿cómo, pues, podia el emperador hablar de sumas depositadas, cuando nadie mejor que S. M. sabia perfectamente que no habia ni un centavo de existencia? ¿Acaso habria olvidado tan pronto las aficciones que pocos dias antes tuvo el ministro de Hacienda para expeditar la marcha del soberano á Querétaro, y las dificultades con que luchó aquel ministro hasta conseguir lo indispensablemente preciso, á fin de cubrir durante la marcha los socorros de la columna que iba con el emperador, y que aun esta friolera no la hubiera conseguido á no ser porque tuvo la fortuna de que se le proporcionara en calidad de préstamo, sin lo cual no habria podido realizarse la marcha de S. M.? ¿Habria olvidado ya las economías que yo tuve necesidad de establecer en Querétaro sujetándonos á medio sueldo para poder dar al soldado algo mas de la mitad de su socorro diario, cuya medida fué del beneplácito del soberano, precisamente porque sabia S. M. que no teniamos

recursos? ¡No! Es imposible que el emperador hubiera podido olvidar estos hechos que estaban delante de sus ojos, y por lo mismo repito que no comprendo cómo pueda haber hablado en los términos que dice el baron de Lago:

Luego que el Sr. Vidaurri se hizo cargo del ministerio, comenzaron sus aflicciones. Presento á continuación una prueba incontestable. Es la acta del consejo de ministros, tenido en el palacio imperial de México el dia 3 de Abril de 1867, bajo la presidencia del Sr. Vidaurri. Está publicada en «El Globo» de México, núm. 278, de 31 de Marzo del corriente año. Es un documento muy importante, y por esto lo inserto íntegro, comenzando por el encabezamiento que le puso dicho periódico.

Dice así:

DOCUMENTOS OFICIALES DE LOS TRAIADORES PARA SERVIR Á LA
HISTORIA DE LA INTERVENCION.

Acta del miércoles 3 de Abril de 1867.

En la ciudad de México, y en el salon del palacio imperial destinado para las juntas del consejo de ministros, se reunieron hoy á las diez de la mañana:

El Excmo. señor presidente del gabinete, general D. Santiago Vidaurri.

El Excmo. señor presidente del consejo de Estado, D. José María de Lacunza.

Los Excmos. señores ministros de Negocios extranjeros y marina, D. Tomás Murphy.

De Gobernacion y Fomento, Lic. D. José María Iribarren.

De Guerra, general D. Nicolás de la Portilla.

De la casa Imperial, D. Carlos Sanchez Navarro.

Y el subsecretario de Justicia encargado del despacho, D. Pedro Sanchez Castro, concurriendo tambien el director de la seccion de bienes nacionalizados.

Se abrió la sesion sin darse lectura á la acta de la anterior, reservándose para otro dia por no estar pronta esa constancia.

Tomó luego la palabra el Excmo. señor presidente del gabinete y expuso: que el principal y mas urgente asunto de que deberia tratarse, era el de recursos por el estado angustioso del erario y en vista de la apremiante necesidad que existe de auxiliar á toda costa al ejército que combate la revolucion. Que traia orden de S. M. el emperador de que se pusiera en vigor la ley de 23 de Agosto del año próximo pasado, en cuanto al cobro del 15 por 100 que ella impone sobre el precio de las primitivas adjudicaciones y ventas de fincas, y del valor nominal de los capitales enajenados, en virtud de las leyes de 25 de Junio de 1856 y 13 de Julio de 1859, y que al efecto se habia formado un reglamento para la ejecucion de la precitada ley.

El Sr. Lacunza: que si está conforme en que continúe la revision de las operaciones de bienes nacionalizados, no lo está respecto del cobro del 15 por 100, porque es una exaccion injusta, contiene una ley retroactiva y viene á acabar con el valor de la propiedad. Que una operacion de las de que se trata, ó fué bien ó mal hecha. Si lo primero no hay justicia para exigir al que la practicó un nuevo des,

embolso despues de haberse ajustado á las prescripciones de la ley, cumpliendo extrictamente sus preceptos; y si lo esgundo, es altamente inmoral decirle al que compró á vil precio: «paga hoy un 15 por 100 y conviértase en buena una operacion intrínsecamente mala.» Que para obviar los inconvenientes que ofrece la ley de 23 de Agosto, es de parecer que se nombre una comision, que de acuerdo con el Sr. Jimenez reforme dicha ley, reduciéndola á términos precisos por la necesidad que hay de recursos.

Habiendo mandado el Excmo. señor presidente del gabinete que se oyese al Sr. Jimenez, procedió este señor á leer unos apuntes para que la revision se lleve á término, por ser un principio de moralidad y de conveniencia para el gobierno, para el clero y para el público: hizo despues varias reflexiones combatiendo lo expuesto por el Excmo. Sr. Lacunza, y leyó por último dos proyectos de ley: uno, reformando la de 23 de Agosto mencionada, y el otro relativo á los bienes de beneficencia.

El Excmo. Sr. Vidaurri dijo: que está por la opinion del Sr. Jimenez, porque casi todas las operaciones de desamortizacion fueron mal hechas, y que es preciso acabar con el embrollo de esos bienes y fijar de una vez la propiedad de cada individuo.

El Excmo. señor ministro de Gobernacion y Fomento habló en el mismo sentido que el señor presidente del consejo de Estado, agregando que aun en el caso de que se ponga en vigor la ley de 23 de Agosto, ni el 15 por 100 producirá los recursos que se cree, y además vendria á desprestigiar al gobierno, supuesto que no se respetaban sus contratos.

En este acto se acordó suspender la discusion del negocio del 15 por 100, nombrándose al Excmo. Sr. Lacunza para que en union del Sr. Jimenez formulase una ley sobre la manera en que haya de continuarse la revision de los expedientes relativos á operaciones de bienes nacionalizados, presentándola dentro de tercero dia.

Se nombró tambien al Excmo. Sr. Iribarren para que union del Sr. López Monroy, presentase en la próxima sesion un proyecto de ley sobre recursos, que venga á sustituir á la de 23 de Agosto.

Se puso despues á discusion el negocio del Sr. Obregon relativo á unas salinas de Tamaulipas, y se acordó reservarlo para cuando aquel Departamento se halle en poder y bajo la obediencia del gobierno.

Se dió lectura á un ocurso del reo Gabriel Gomez, en que solicita commutacion de pena.—Que ocurra en el tiempo y por el conducto debido.

Se presentó la renuncia que de la subsecretaría de la casa imperial hace el Sr. Fischer, y se acordó que se remitiera á S. M. el emperador para que se digne resolver lo conveniente, y que entretanto se excite al mismo Sr. Fischer á fin de que concurra á las juntas de ministros.

Leyó el Excmo. Sr. presidente del gabinete la peticion que hace el ex-subsecretario de Hacienda D. José Mariano Campos, sobre que en junta de ministros se le oiga lo que tiene que exponer antes de que comience el juicio en el consejo de Estado, y al cual se le manda sujetar por acuerdo del Excmo. Sr. lugarteniente.

Que se cite al Sr. Campos para el viernes cinco del actual á las 11 de la mañana, dia en que se le oirá en jun-

ta extraordinaria, para la que quedan ya citados los señores presentes.

El Excmo. Sr. ministro de Fomento y Gobernacion leyó una manifestacion del subsecretario del primero de estos ramos, sobre que no se distraigan los fondos del desagüe en otros objetos, como pago de las nóminas de los ministerios, obras de fortificacion, etc. Despues del exámen que se hizo de los referidos fondos y de su mas necesaria inversion en los objetos á que se tienen destinados, quedó acordado de entera conformidad con el Excmo. Sr. ministro Iribarren, que por el ministerio de Fomento serán pagados mensualmente el consejo de Estado y los demás ministerios, excepto los de Hacienda y Guerra; dándoseles una quincena, ó mas si fuere posible.

Se levantó la sesion á las dos y media de la tarde, y firmaron.—El presidente del ministerio, *Vidaurri*.—El presidente del consejo de Estado, *Lacunza*.—El ministro de la Guerra, *Portilla*.—El ministro de Gobernacion y Fomento, *Iribarren*.—El ministro de la casa imperial, *Sanchez Navarro*.—El ministro de Negocios extranjeros y Marina.—El subsecretario de Justicia, encargado del despacho, *Sanchez Castro*.

¡Qué documento tan curioso! Él presenta al Sr. *Vidaurri* revelando la verdad. Dice que el principal y mas urgente asunto de que debería tratarse, era el de recursos, por el estado angustioso del erario, y en vista de la apremiante necesidad que existia de auxiliar á toda costa al ejército que combatia la revolucion, esto es, en Querétaro, en México, en Puebla, etc.:

que traia orden de S. M. el emperador de que se pusiera en vigor la ley de 23 de Agosto del año anterior, en cuanto al cobro del 15 por 100 que ella impone sobre el precio de las primitivas adjudicaciones y ventas de fincas y del valor nominal de los capitales enajenados en virtud de las leyes de 25 de Junio de 1856 y 13 de Julio de 1859, y que al efecto se habia formado un reglamento para la ejecucion de la precitada ley.

No dijo que hubiésemos ido para sacar la guarnicion de México, sino que se expresó en sentido contrario. Es decir, que el emperador nos habia mandado para proporecionar recursos y remitírselos, auxiliando á la vez á las demás fuerzas que combatian la revolucion en otros puntos, atendiendo despues en lo posible al resto de los gastos del erario nacional.

Por esto se ve al Sr. *Vidaurri* en junta de ministros nombrando una comision para que formulase una ley sobre la manera de continuarse la revision de los expedientes relativos á operaciones de bienes nacionalizados, presentándola dentro de tercero dia. Y otra comision para presentar un proyecto de ley sobre recursos, en la próxima sesion; esto es, á los ocho dias, porque las juntas ordinarias solo tenian lugar el miércoles de cada semana.

Nada hay aquí que festine estos negocios con motivo de una marcha que no tenia que hacerse, y todo prueba la orden de residir en México. Por esto es

que, al darse cuenta con la renuncia del padre Fischer, se acordó *que se remitiera á S. M. el emperador para que se dignara resolver lo conveniente*, puesto que como nosotros no íbamos á Querétaro, era preciso enviarle esa renuncia para que la resolviese, y á continuacion se dijo: *que entretanto se excitase al mismo Sr. Fischer para que concurriese á las juntas de ministros*, las cuales continuaban su curso ordinario, porque el gobierno establecido en México no debía moverse de allí.

Por esto es que, al darse cuenta con la solicitud del Sr. Campos en que pidió que se le oyese, *se le citó tranquilamente para el viernes 5 del mismo mes*.

Por esto tambien se trató en aquella junta de que *no se distrajesen los fondos del desagüe en otros objetos, y se acordó cuáles eran los pagos que en lo sucesivo se harian por el ministerio de Fomento, mensualmente*.

De modo que, segun se ve, el Sr. Vidaurri se ocupaba de arreglar todo lo relativo á recursos, á fin de que no faltasen ni en Querétaro, ni en México, ni en los demás puntos en que se combatia la revolucion, *todo conforme á las instrucciones que recibió de S. M., como lo dijo el mismo Sr. Vidaurri al consejo de ministros*. Y esto pasaba á los siete dias de nuestra llegada á México; esto es, despues de siete dias que nosotros contábamos ya en dicha ciudad, el Sr. Vidaurri, «cumpliendo con las instrucciones del sobe-

rano,» se ocupaba *con toda calma* en nombrar comisiones para que formularsen leyes sobre la manera de continuarse la revision de expedientes, y proyectos de ley para proporcionarse recursos que no podrian obtenerse sino mas tarde.

En nada de esto se habria pensado si hubiéramos ido para sacar la guarnicion de la capital, sino que entonces solo se hubiera tratado de conseguir prontamente el dinero necesario para hacer el movimiento, empacar lo que hubiésemos de llevarnos, y alistar la marcha de las tropas y de las personas que hubieran de salir con nosotros; y no se habria ocupado el Sr. Vidaurri con el gobierno en formar proyectos de leyes, en revisiones de bienes nacionalizados, en la inversion que habia de darse en lo sucesivo á los fondos del desagüe, en la manera de pagar mensualmente á los ministerios y en lo demás que allí se trató, todo lo cual requería para su ejecucion la dilatada permanencia del gobierno y de la fuerza pública en México, con lo cual se contaba y en cuyo concepto se habló. Y el Sr. Vidaurri no se hubiera expresado ante la junta en los términos que lo hizo, sino que se habria limitado á decir: tenemos que ir á Querétaro, consigamos pronto lo necesario y marchemos; pero no fué así, y todo repetía muy alto que nosotros no teníamos que movernos de la capital.

La acta que se acaba de ver presenta la verdad desnuda á la faz del mundo. Y ¿quién la dice? El